



# Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto de Enagás, S.A

---

1.	INTRODUCCIÓN Y OBJETO.....	2
2.	PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA.....	2
3.	TRANSPARENCIA INFORMATIVA .....	4
4.	CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....	5
4.1.	CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO Y MERCADOS EN GENERAL.....	5
4.1.1.	Página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores	5
4.1.2.	Página web corporativa de Enagás	5
4.1.3.	Redes sociales	8
4.1.4.	Acceso a contenidos corporativos a través de la tecnología "RSS"	8
4.1.5.	Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales	9
4.2.	CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CON LOS ACCIONISTAS .....	9
4.2.1.	Oficina del Accionista	9
4.2.2.	Sección específica en la página web de la Sociedad	10

4.2.3. La Junta General de Accionistas	11
4.3. CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CON LOS INVERSORES INSTITUCIONALES .....	12
4.3.1. Área de Relación con Inversores	13
4.3.2. Agenda del Inversor	13
4.3.3. Reuniones informativas ("road shows")	13
4.4. COMUNICACIÓN CON LOS ASESORES DE VOTO (PROXY ADVISORS).....	14
5. SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA.....	15

## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

- El Consejo de Administración de Enagás, S.A. ("Enagás" o la "Sociedad") tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante ("Grupo Enagás" o "Grupo").
- A este respecto, las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (el "Código de Buen Gobierno") señalan la necesidad de que las sociedades cotizadas definan y promuevan "una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición", incorporándose en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad la competencia del Consejo de Administración de aprobar dicha política.
- De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado en su sesión de 21 de diciembre de 2015 aprobar la presente Política de Comunicación y Contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto de Enagás, S.A. (la "Política"), que tiene por objeto fomentar la interlocución y el diálogo permanente de la Sociedad con cada uno de sus grupos de interés y, en particular con sus accionistas, inversores institucionales, agencias de rating, bonistas y asesores de voto, todo ello en un marco de plena transparencia y accesibilidad.

## 2. PRINCIPIOS GENERALES DE LA POLÍTICA

- En línea con los principios de buen gobierno y los valores corporativos de la Sociedad (eficiencia, transparencia, innovación, integridad,

sostenibilidad, seguridad y trabajo en equipo) y de conformidad con la legislación aplicable, el Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás y las mejores prácticas de buen gobierno, la presente Política y la estrategia de comunicación e información de la Sociedad se desarrollará a partir de los siguientes principios generales de actuación:

- Transparencia y veracidad de la información. Enagás velará en todo momento porque toda aquella información que sea objeto de difusión a sus accionistas e inversores y a los mercados en general, se rija por los principios de transparencia, claridad, veracidad y precisión informativa.
- Continuidad, accesibilidad e inmediatez. El Consejo de Administración velará de forma permanente por el fomento y la difusión de comunicaciones e información periódicas a sus accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y demás grupos de interés.

A tal fin, la Sociedad facilitará el acceso a los distintos canales y mecanismos de información que se articulen en desarrollo de la presente Política.

- Fomento de la confianza de los accionistas, protección de sus derechos e impulso de su participación en la Sociedad. Enagás promoverá la participación activa, informada y responsable de los accionistas en el seno de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, debiendo facilitar el ejercicio y respeto de sus derechos e intereses legítimos, protegiendo asimismo la participación de los accionistas en el capital social.
- Igualdad de trato y no discriminación. Enagás promoverá y garantizará un trato igualitario a todos aquellos accionistas que se encuentren en la misma posición y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés.
- Cumplimiento de la legislación vigente y del Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás y asunción y actualización de las recomendaciones, principios y mejores prácticas de buen gobierno. En aplicación estricta de este principio, la estrategia de comunicación de Enagás y la presente Política habrán de respetar en todo momento la Ley, el sistema y las normas internas de gobierno corporativo de Enagás así como las recomendaciones, principios y mejores prácticas de buen gobierno asumidas por la misma.

### 3. TRANSPARENCIA INFORMATIVA

- De conformidad con la Ley, las Recomendaciones de buen gobierno y el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad, Enagás tendrá como prioridad la aplicación de medidas tendentes a reforzar la transparencia informativa, todo ello con el fin de facilitar a los accionistas, inversores y al público en general, la información relevante sobre la marcha de la Sociedad.
- La transparencia informativa se configurará como uno de los valores corporativos esenciales de Enagás, constituyendo un elemento clave en la fijación de la estrategia de comunicación. Este principio de transparencia contará con diversas manifestaciones en las relaciones de Enagás con sus accionistas e inversores institucionales y con el mercado de valores en general.
- En sus relaciones con los accionistas, el Consejo de Administración aplicará el principio de paridad de trato, creará sistemas adecuados para conocer las propuestas de estos últimos relacionadas con la gestión social, organizará reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad y de su Grupo, y establecerá los cauces necesarios para un intercambio regular de información con comités o grupos de accionistas.

Asimismo, en el caso de accionistas institucionales, el Consejo de Administración establecerá sistemas que permitan el intercambio regular de información en materias tales como estrategia de inversiones, evaluación de resultados, composición del propio Consejo de Administración y eficiencia de la gestión, sin que dicha información pueda, en ningún caso, crear situaciones de privilegio o atribuir ventajas especiales respecto de los demás accionistas. En especial, el Consejo de Administración velará por que no se produzca una distribución asimétrica de la información entre accionistas y por tanto un acceso indebido de los accionistas significativos a información reservada de la Sociedad.

- En el marco de sus relaciones con el Mercado de Valores, el Consejo de Administración adoptará y ejecutará cuantos actos o medidas sean precisos para asegurar la transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros, para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad, y para desarrollar cuantas funciones vengan impuestas por el carácter de sociedad cotizada de Enagás, conforme a la legislación vigente.

En particular, el Consejo de Administración de la Sociedad velará por el puntual cumplimiento de las instrucciones vigentes en materia de publicación de Hechos Relevantes y adoptará las medidas precisas para

asegurar que la información financiera trimestral, semestral y anual y cualquiera otra que la normativa aplicable exija, se ponga a disposición de los mercados, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales, y goce de la misma fiabilidad que éstas.

- Respecto de la publicación anual de Informes preceptivos, el Consejo de Administración de Enagás publicará, con carácter anual, un Informe Anual de Gobierno Corporativo y un Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que tendrán, como mínimo, el contenido legalmente establecido y que serán objeto de publicación como Hecho Relevante y se pondrán a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad para atender al ejercicio, por parte de éstos, del derecho de información legalmente establecido.

Asimismo, el Consejo de Administración será responsable de mantener actualizada la información de la página web corporativa de la Sociedad, velar por que ésta sea un instrumento efectivo de información y coordinar su contenido con lo que resulte de los documentos depositados e inscritos en los correspondientes registros públicos.

## 4. CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

### 4.1. CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO Y MERCADOS EN GENERAL

#### 4.1.1. Página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

- La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) se configura como el primer canal de comunicación oficial de Enagás con sus accionistas e inversores y, con el mercado en general.
- De conformidad con la Ley y el Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás, la Sociedad publicará y difundirá a través de esta página web los Hechos Relevantes cuando ello resulte preceptivo, así como la información regulada (entre otros, la relativa a la información financiera periódica, la autocartera y participaciones significativas), así como toda aquella otra información que resulte exigible.

#### 4.1.2. Página web corporativa de Enagás

- En el marco de la normativa aplicable, el Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás y la presente Política, la página web corporativa de la Sociedad ([www.enagas.es](http://www.enagas.es)) será el principal canal de comunicación

e información con sus accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y con los mercados en general.

De este modo, a través de su página web corporativa, la Sociedad canalizará toda la información que pueda ser de interés para los accionistas e inversores, facilitando la accesibilidad a los contenidos y la inmediatez en su publicación, así como el acceso permanente a la información corporativa regulada y relevante para sus accionistas e inversores, correspondiendo al Consejo de Administración establecer el contenido de la información a facilitar en la página web, de conformidad con lo que establezca el Ministerio de Economía y Hacienda o, con su habilitación expresa, la CNMV.

- Sobre la base de los principios de la presente Política y, en particular, con el objeto de promover la participación informada y constante de los grupos de interés, en la página web corporativa de Enagás se publicarán, entre otros, los siguientes contenidos:
  - Información corporativa de Enagás: se podrá acceder y consultar información relativa a la actividad y el objeto social de Enagás, información sobre el Consejo de Administración, los miembros del Comité de Dirección de Enagás, recursos humanos, la misión, visión y valores de la Sociedad, la actividad de Enagás en el mundo, contenidos sobre innovación y desarrollo tecnológicos, entre otros aspectos corporativos.
  - Información relativa a la estrategia de sostenibilidad y modelo de gestión sostenible de Enagás: en esta sección se podrá consultar información en relación con la estrategia en materia de sostenibilidad y el modelo de gestión sostenible de Enagás, la estrategia de gestión de riesgos y de sus grupos de interés, información sobre el modelo de ética y cumplimiento (permitiendo el acceso al Código Ético del Grupo Enagás, al canal ético y al Reporte anual integrado, entre otros documentos), así como a contenidos en materia de gestión ambiental, capital humano y la acción social de Enagás.
  - Contenidos en relación con las infraestructuras, servicios y procedimientos que Enagás ofrece como transportista, así como información sobre el Gestor Técnico del Sistema Gasista, sus protocolos y procedimientos, operación, planificación y capacidades del sistema gasista.
  - Espacio del accionista e inversor de Enagás: la página web tendrá una sección destinada a los accionistas e inversores de la Sociedad en la que se pondrá a disposición de los mismos, entre

otros, información bursátil, información general, información económica-financiera, aspectos de gobierno corporativo (incluyendo la posibilidad de que los accionistas e inversores de la Sociedad accedan y consulten la documentación legal-societaria y la información relativa al Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás, sus órganos de gobierno y las normas y principios de gobierno corporativo que rigen su actividad), así como presentaciones y contenidos diversos sobre la Sociedad.

- Información relativa a la comunicación corporativa: se contará también con una sección específica en la que difundirá contenidos de la actualidad de la compañía, entre los que se incluirán notas de prensa, publicaciones, material audiovisual, presentaciones, un glosario de términos, eventos y cursos, enlaces de interés, así como cualesquiera otras informaciones que la compañía considere conveniente, todo ello con el objetivo último de que la información que los medios de comunicación trasladen al mercado sea precisa, completa y veraz.
- Información relativa a los proveedores de Enagás: la Sociedad facilitará información acerca de cómo ser proveedor de la compañía, incluyendo, entre otros, el procedimiento de homologación de los proveedores con el fin de que puedan ser incluidos en los procesos de compras para finalmente ser adjudicados, un canal de comunicación específico para asuntos relacionados con pedidos o contratos, así como el periodo medio de pago a proveedores...
- Preguntas y respuestas: en la página web corporativa se podrá consultar, en formato pregunta-respuesta, las cuestiones más frecuentes relativas a la Sociedad y a la condición de accionista o inversor de la misma.
- Contacto: en esta sección se facilitarán los principales datos de contacto de Enagás con los accionistas e inversores (<http://www.enagas.es/enagas/es/Pie/Contacto>) al objeto de que estos puedan realizar cualquier clase de consulta o sugerencia a la Sociedad.
- Asimismo, Enagás pondrá a disposición de sus distintos grupos de interés la posibilidad de suscribirse a través de la página web a un servicio gratuito denominado "Sistema de Alertas", a través del cual los usuarios que se suscriban podrán recibir por correo electrónico y/o mensajes en formato SMS, avisos y alertas sobre determinadas novedades de la Sociedad que sean objeto de publicación en su página

web corporativa. Este servicio ofrecerá la posibilidad de que sus usuarios personalicen y configuren sus propias alertas mediante la selección de aquellos temas y asuntos corporativos que les puedan resultar de especial interés.

- Además de los referidos contenidos, a través de la página web corporativa se difundirán cualesquiera otros contenidos e información de actualidad corporativa y demás informaciones que el Consejo de Administración de Enagás considere que puedan resultar de interés para sus accionistas, inversores institucionales, asesores de voto y para el mercado en general.

#### 4.1.3. Redes sociales

- Enagás es consciente de que las nuevas tecnologías de la información tienen una repercusión e influencia relevante en la actividad social y en sus relaciones con accionistas e inversores, con los asesores de voto, con el mercado y, en general, con los restantes grupos de interés.

Por esta razón, la estrategia de comunicación de Enagás tendrá entre sus objetivos estar presente en las redes sociales, contando con cuentas y perfiles corporativos en Facebook, Twitter y LinkedIn, así como en otras redes que considere oportuno.

- En particular, Enagás dispondrá de un perfil de Twitter (@enagas), a través del cual los accionistas e inversores y demás grupos de interés de la Sociedad podrán obtener información sobre cuestiones relevantes tales como noticias, conferencias, debates, así como la publicación de comunicados, noticias de actualidad de Enagás e informes financieros con carácter trimestral y semestral.
- La Sociedad contará con un perfil de Facebook ([www.facebook.com/EnagasOficial](http://www.facebook.com/EnagasOficial)) y un perfil de LinkedIn ([www.linkedin.com/company/enagas](http://www.linkedin.com/company/enagas)), los cuales estarán actualizados y servirán como plataforma corporativa de publicación de notas de prensa, noticias, presentación de resultados, información sobre la actualidad de Enagás así como cualquier otra información que pueda resultar de interés a los usuarios de estos medios de difusión.

#### 4.1.4. Acceso a contenidos corporativos a través de la tecnología "RSS"



- Con carácter adicional, Enagás incorporará en su página web la nueva tecnología Really Simple Syndication ("RSS") que facilitará a sus usuarios el acceso inmediato a las actualizaciones de las últimas novedades de la Sociedad. La tecnología RSS es un sencillo formato de datos en lenguaje HTML que se utilizará para difundir o compartir contenidos con los suscriptores de la página web corporativa de Enagás.
- A través de esta tecnología, Enagás proporcionará a sus suscriptores y usuarios un servicio de envío automatizado de titulares de los contenidos añadidos a la página web corporativa en tiempo real, quienes podrán recibir en su correo electrónico, de forma gratuita, las últimas novedades publicadas sobre la Sociedad y ello, sin necesidad de visitar la página web corporativa. En particular, este servicio de lectura de titulares permitirá que los distintos grupos de interés de la Sociedad reciban, entre otros contenidos, notas de prensa, información de la Gestión Técnica del Sistema, información de interés para accionistas e inversores, etc.

#### 4.1.5. Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

- Con el fin de fomentar y facilitar el contacto con la Sociedad por parte de los medios de comunicación, Enagás pondrá a su disposición la posibilidad de contactar, por correo electrónico o por teléfono, con la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Sociedad, al objeto de que puedan realizar solicitudes y/o realizar consultas. En este sentido, Enagás habilitará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al efecto.

## 4.2. CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

- Además de los canales generales de comunicación anteriores, con el propósito de fomentar la accesibilidad y transparencia, el diálogo constante y el intercambio regular de información con sus accionistas, Enagás dispondrá de canales específicos de comunicación y difusión de información con sus accionistas.

### 4.2.1. Oficina del Accionista

- La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas la "Oficina del Accionista". Se trata de un servicio de comunicación inmediato, directo y accesible a todos los accionistas de Enagás mediante el cual podrán consultar cualquier información relativa a la Sociedad, dirigiéndose por correo postal, por teléfono y/o por correo electrónico (accionistas@enagas.es), a la Dirección de Relación con Inversores con

el fin de resolver y dar respuesta a sus consultas, dudas y preguntas, así como de formular sugerencias. En este sentido, Enagás habilitará un número de teléfono y una dirección de correo postal y electrónico al efecto.

#### 4.2.2. Sección específica en la página web de la Sociedad

- En el enlace "accionistas e inversores" de la página web corporativa, Enagás articulará una sección específicamente dedicada a sus accionistas en la que se difundirán contenidos e información que puedan resultar de interés para los mismos.
- En particular, esta sección tendrá como prioridad fomentar la comunicación directa con todos los accionistas de Enagás, difundiéndose en la misma, entre otros, los siguientes contenidos:
  - Información Bursátil: permitiéndose a los accionistas que lo deseen acceder a la información referente a los datos bursátiles sobre la acción, el dividendo, la rentabilidad, los ratios económicos y otras cuestiones referidas al Grupo Enagás. Además, podrán consultar la opinión de los analistas sobre el valor de Enagás.
  - Información General: donde los accionistas podrán consultar los cauces de comunicación puestos a su disposición por la Sociedad, información sobre la acción y su capital social, la Agenda del Inversor, así como otra información (dividendos, emisiones, Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (Opas), Ofertas Públicas de Venta de Valores (OPVs), Hechos Relevantes, participaciones significativas y autocartera, etc.).
  - Información Económico-Financiera: con acceso directo a aquella información pública periódica remitida a los organismos reguladores españoles donde se podrán consultar, entre otros aspectos, las Cuentas Anuales Consolidadas, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría del Grupo Enagás; así como el Informe Anual, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría de Enagás y acceder a la Información pública remitida a otros organismos reguladores, entre otros aspectos.
  - Gobierno Corporativo: con toda aquella información relacionada con aspectos del gobierno corporativo de Enagás tales como sus textos corporativos y demás normas internas de la Sociedad, información sobre la convocatoria y el desarrollo de las Juntas Generales de Accionistas, así como toda aquella documentación relacionada con las mismas; información relativa al Consejo de Administración y sus Comisiones, el Informe Anual de Gobierno

Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Foro Electrónico de Accionistas.

- Contacta con Nosotros: contendrá los datos de contacto facilitados por Enagás al efecto de que sus accionistas puedan realizar consultas y sugerencias.

#### 4.2.3. La Junta General de Accionistas

- La Junta General de Accionistas constituye el principal cauce de participación de los accionistas en el gobierno de la Sociedad. A estos efectos, en el marco de la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración de Enagás tendrá como prioridad promover la participación informada y responsable de los accionistas, así como facilitar el ejercicio y los derechos de los accionistas, protegiendo asimismo la participación de los mismos en el capital social de Enagás, todo ello en línea con los Principios del Código de Buen Gobierno, la legislación aplicable y el Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás.
- En este sentido, y siempre dentro de los límites legalmente establecidos en la normativa del sector de hidrocarburos, el Consejo de Administración de Enagás adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y al Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás y, en particular:
  - Pondrá a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta General, toda la información legalmente exigible, así como, en la medida de lo posible, toda aquella información adicional que, aun no siéndolo, el Consejo de Administración considere relevante y pueda ser suministrada razonablemente; asimismo, atenderá, con la mayor diligencia, las solicitudes de información que le formulen los accionistas con carácter previo a la Junta General así como las preguntas que le formulen con ocasión de su celebración.

A tal fin, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, los accionistas de Enagás podrán examinar en la Oficina de Información al Accionista, o solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, toda la documentación que resulte legalmente exigible a la Sociedad. De igual manera, esta documentación podrá consultarse a través de la página web corporativa ([www.enagas.es](http://www.enagas.es)).

Además del apoyo permanente de la Oficina de Información al Accionista, con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, Enagás podrá utilizar los servicios de agencias, entidades e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre sus accionistas e inversores.

- Publicará, con carácter anual, los informes legalmente exigidos que tendrán, como mínimo, el contenido establecido en la Ley y en cualquier otra norma que resulte de aplicación.
  - Velará por que la página web corporativa de la Sociedad sea un instrumento efectivo de difusión de información y recoja, en todo momento y debidamente actualizado, el contenido mínimo establecido en la normativa aplicable.
  - Velará por el cumplimiento de lo establecido en la Ley y en el Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás y, en particular, por el cumplimiento de las previsiones establecidas en el Reglamento de la Junta General y en la normativa del sector de hidrocarburos en relación con las limitaciones al ejercicio del derecho de voto.
- Asimismo, en los términos previstos en la normativa vigente, en la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales. El Consejo de Administración de la Sociedad fijará las normas que regirán, en cada momento, el funcionamiento del Foro habilitado para la Junta General, a las que se dará publicidad en la página web corporativa.

#### **4.3. CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CON LOS INVERSORES INSTITUCIONALES**

- La Sociedad fomentará en todo momento la participación y comunicación con sus accionistas e inversores institucionales respetando siempre las limitaciones legales exigidas por la normativa de hidrocarburos sobre participación en el capital social, en virtud de la cual ninguna persona física o jurídica podrá participar en el capital social de Enagás en una proporción superior al 5%, ni ejercer derechos políticos en la Sociedad por encima del 3%. Asimismo, en el caso de aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista, ninguna persona física o jurídica podrá ejercer derechos de voto por encima del 1% del capital social.

- En el marco de lo anterior, Enagás dispondrá de mecanismos específicos para la comunicación y difusión de información con sus inversores institucionales, todo ello con el fin de garantizar y fomentar el intercambio regular y bidireccional de información entre la Sociedad y este colectivo.

#### 4.3.1. Área de Relación con Inversores

- De conformidad con lo establecido en el Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás, el Consejo de Administración de la Sociedad establecerá sistemas que permitan el intercambio regular de información con sus accionistas institucionales en materias tales como la estrategia de inversiones, la evaluación de resultados, la composición del propio Consejo de Administración y la eficiencia de la gestión, sin que tal información pueda, en ningún caso, crear situaciones de privilegio o atribuir ventajas especiales respecto de los demás accionistas.
- A tal efecto, Enagás dispondrá de un Área de Relación con Inversores, mediante la cual atenderá con carácter permanente las consultas y sugerencias de analistas e inversores institucionales, profesionales o cualificados, agencias de rating, bonistas, así como aquellas que realicen los inversores socialmente responsables (ISR), habilitando un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al efecto.

#### 4.3.2. Agenda del Inversor

- Enagás facilitará información en una sección específica en la página web corporativa ("Agenda del Inversor") acerca de las iniciativas de la Sociedad con sus inversores, accionistas institucionales y analistas, y pondrá a disposición, con carácter inmediato, documentos y presentaciones de interés para los participantes en estos foros especializados.
- En esta sección, Enagás difundirá contenidos variados para sus inversores institucionales tales como (i) Presentaciones para Inversores, que permitirá a los inversores institucionales descargar en formato PDF los datos relativos a la presentación de resultados del ejercicio en curso, de ejercicios anteriores, y la actualización de la estrategia de Enagás; así como (ii) Publicaciones para Inversores, entre las que destaca el Informe Anual Integrado de Enagás.

#### 4.3.3. Reuniones informativas ("road shows")

- Enagás organizará reuniones informativas con sus inversores, accionistas institucionales y analistas sobre la marcha de la Sociedad y del Grupo así como sobre otros aspectos de interés para los analistas y los inversores cualificados ("road shows"), todo ello con el fin de fomentar la transparencia informativa y el diálogo e intercambio regular de información con los anteriores colectivos.
- Sin perjuicio de lo anterior, las relaciones entre Enagás y sus accionistas institucionales no supondrán en ningún caso la entrega a éstos de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas. A tal fin, el Consejo de Administración de Enagás velará en especial por que no se produzca una distribución asimétrica de la información entre accionistas, y porque no se produzca un acceso indebido de los accionistas significativos a información reservada de la Sociedad.
- De este modo, la presente Política respetará siempre el principio de igualdad de trato de todos los accionistas de la Sociedad que se encuentren en condiciones idénticas y que no estén afectados por conflictos de competencia o de interés, así como la normativa aplicable en materia de información privilegiada e información relevante establecidas en la legislación aplicable y en el Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás.

#### 4.4. COMUNICACIÓN CON LOS ASESORES DE VOTO (PROXY ADVISORS)

- Los proxy advisors o asesores de voto son entidades que prestan a inversores, principalmente institucionales, servicios de asesoramiento en relación con el ejercicio del derecho de voto derivado de la titularidad de acciones en sociedades cotizadas, de conformidad con lo dispuesto en el "Documento elaborado por el Grupo de Expertos para evaluar la actividad de los Proxy Advisors en relación con los emisores españoles (Respuesta al DP - ESMA)", de 16 de abril de 2012 y publicado por la CNMV.
- Con objeto de que las recomendaciones de voto de los proxy advisors puedan estar bien fundamentadas, Enagás mantendrá contactos habituales con aquellos con mayor presencia en el mercado a fin de darles a conocer las peculiaridades propias de la Sociedad y de su entorno, de forma que aquellas recomendaciones se puedan fundar en un conocimiento singularizado de la Sociedad.

- Enagás valorará las recomendaciones y criterios emitidos por los proxy advisors en relación a su Sistema de Gobierno Corporativo, teniendo en cuenta las particularidades derivadas de su entorno regulatorio y, en general, de la normativa que le resulte aplicable.

## 5. SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

- En el marco de su función de supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa será el órgano competente para la supervisión periódica de la aplicación, el contenido y el desarrollo de esta Política, informando de todo ello al Consejo de Administración.
- La presente Política se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.